MODIFICACIÓN No. 003 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SA-013-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y GRUPO EDITADO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **OSWALDO RENE CAICEDO ASSIA**, en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE SUCRE** en calidad de Secretario General (E), quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, actuando en nombre y por cuenta de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE y por la otra parte, **GRUPO EDITADO S.A.S.** , identificado con Nit: 800.210.203-1, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos realizar la presente Modificación No. 003 del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SA-013-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 26 de mayo de 2026 se firmó en la plataforma secop II entre el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** y **GRUPO EDITADO S.A.S.,** identificado con Nit: 800.210.203-1, el contrato de Prestación de Servicios No. SA-013-2026, cuyo objeto es: **APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRENSA ESCUELA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTEGRALES EN LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($330.677.152) y plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2) Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió acta de inicio el 1 de junio de 2026, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses, dicho plazo y está próximo a vencerse el día 30 de septiembre de 2026 como fecha de finalización.

3) Que, el 30 de septiembre de 2026 se prorrogó el plazo del contrato por 15 días calendario adicionales a los inicialmente pactados, esto es, hasta el 15 de octubre de 2026.

4) El supervisor del contrato solicitó el día 15 de octubre de 2026 mediante oficio, prorroga por DOS (2) meses adicionales a los inicialmente pactados y adición por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($165.338.576), discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEL ÍTEM	CANTIDADDE LA UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Contratar EL COORDINADOR DEL PROYECTO PROFESIONAL GRADO 14	Mes	1	2	$ 5.888.810,00	$ 11.777.620
Contratar el APOYO EQUIPO LOGÍSTICO ASISTENCIAL GRADO 1	Mes	4	2	$ 2.117.689,00	$ 16.941.512
Actividades e insumos					

Realizar TALLERES EN SALUD MENTAL Y SOCIOEMOCIONAL, CONVIVENCIA ESCOLAR Y AMBIENTES DE PAZ, HABILIDADES COMUNICATIVAS Y REDES SOCIALES Y LECTURA CRÍTICA Y TÉCNICAS DE REDACCIÓN, que incluya (talleristas, transporte, manutención, equipos y materiales didácticos y pedagógico para cada una de las actividades en los EE Priorizadas)	Taller	N/A	96	$ 1.123.163,15	$ 107.823.662,40
Realizar la publicación de experiencias significativas del proyecto en medias páginas de un medio de comunicación de prensa.	Página	N/A	18	$ 1.599.765,65	$ 28.795.781,70
TOTAL					**$ 165.338.576**

con base en los siguientes argumentos:

"Ahora bien, en desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 202600000001437, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas durante su implementación, la entidad evidenció la conveniencia de ampliar la cobertura inicialmente prevista, específicamente la necesidad de extender las actividades formativas a un mayor número de estudiantes, considerando los beneficios que representa el programa para el fortalecimiento de sus competencias integrales.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, previa verificación de la disponibilidad de cursos adicionales en los establecimientos educativos y de los recursos financieros requeridos, determinó la necesidad de ampliar el alcance de las actividades en los municipios de Morroa, Corozal, Galeras, y San Luis de Sincé, manteniendo las condiciones inicialmente establecidas para los municipios de Toluviejo, El Roble, Sampués y San Juan de Betulia. Esta ampliación permitirá alcanzar una población beneficiaria total de 2.299 estudiantes, incrementando la cobertura del programa y favoreciendo el acceso de un mayor número de estudiantes a las estrategias pedagógicas previstas."

5) La presente modificación se encuentra amparada con recursos de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1078 de fecha 14 de octubre de 2026.

6) Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato.

7) El monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** de conformidad con la parte considerativa del presente documento, de la siguiente manera:

En el sentido de adicionar la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($165.338.576).**

Luego de la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($496.015.728).**

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo del contrato por DOS (2) meses adicionales a los inicialmente pactados, esto es, hasta el 15 de diciembre de 2026.

TERCERO-REGISTRO PRESUPUESTAL: El valor de la presente modificación está soportada con el Certificado de Disponibilidad N° 1078 de fecha 14 de octubre de 2026,

CUARTO: El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas conforme al nuevo plazo de ejecución y presentarlas para su aprobación**.** Se establece como requisito de pago la actualización de las pólizas. Y pagar el porcentaje aplicable de estampillas al contrato.

QUINTO. Las demás estipulaciones del contrato no sufren modificación o aclaración alguna.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación que realicen las partes en la plataforma SECOP II.